

FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ (PRONABES)

Mediante oficio DICA/839 del 30 de junio de 2004, el Órgano comunicó al C. C.P. Juan Felipe Aguilar de la Llave, Secretario de Finanzas y Planeación, que se llevaría a cabo la auditoría legal, financiera y presupuestal por el ejercicio 2003 a los Fideicomisos del Gobierno del Estado, a través de los despachos externos de auditores Despacho Integral de Contadores Asociados, S.C. y Perea, Cervantes y Asociados, S.C., habilitados por el Órgano para tal fin, quienes efectuaron la fiscalización de los recursos públicos aplicados con base en la documentación e información presentada, que son responsabilidad del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES).

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Los estados financieros y la información relativa al ejercicio 2003, presentados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES), contienen la información que establece el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por ello cumplió con dicho ordenamiento. Nuestras pruebas y exámenes proporcionan una base razonable para sustentar la opinión que se expresa en este Informe del Resultado. Con base en la fiscalización referida, se obtuvieron los resultados que constan en los párrafos y apartados subsecuentes, respecto de la evaluación de la Gestión Financiera. Al respecto, nuestra opinión se fundamenta también en el dictamen emitido por la Contraloría General del Estado referente a este Fideicomiso y al mismo ejercicio fiscal, resultado de la auditoría practicada por ella. Esto con base en los artículos 6 fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 297, 299, 302, 303, 304, 305 y 306 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON

Las auditorías fueron realizadas conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como a las leyes y normativa vigentes, por lo que consistieron en exámenes, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros preparados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES); asimismo, incluyeron la evaluación de la Gestión Financiera, del cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de los ordenamientos legales aplicables a la Entidad, con el fin de revisar y valorar el cumplimiento de sus objetivos y metas, según consta en acta circunstanciada.

El alcance de la auditoría efectuada por el Órgano al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES) fue del 80%.

Las auditorías efectuadas consideraron la revisión de los aspectos legales, documentos relativos a los ingresos y egresos, del sistema contable y presupuestario que se lleva para el registro de las operaciones y del control interno.

Por lo antes mencionado, el Órgano, acorde con sus atribuciones y con fundamento en los artículos 26 fracción I inciso c) y último párrafo, 33 fracción XXIX y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXIX, 38 y 39 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 3, 4, 6 fracción IV, 19, 20 fracciones XXV y XXXVII, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 175 del Código Financiero; 2, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XV, XVI y XVII, 10 fracciones VIII, IX, IX BIS, IX TER, X, XII y XX, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 BIS, 32, 62, 63, 64 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos; el ORFIS a través de acta de cierre de auditoría del 27 de septiembre de 2004 hizo del conocimiento del Ente Fiscalizado, los resultados de las auditorías practicadas por los despachos habilitados para tal fin por el Órgano, a fin de que el Fideicomiso presentara documentación comprobatoria y aclaraciones que solventaran, en su caso, a juicio del Órgano, las observaciones, recomendaciones, limitaciones y salvedades notificadas, acompañadas de dictamen emitido por el Contralor Interno en el Sector Educativo, conforme a sus atribuciones legales, en el que constara su evaluación, opinión y aclaraciones respecto de la documentación aludida y diera seguimiento a los señalamientos respectivos.

El día 29 de septiembre de 2004, el representante del Fideicomiso presentó oficio de aclaraciones número SUBSEMSyS/2979/2004, adjuntando documentación relativa al desahogo de observaciones y dictamen del Contralor Interno que contiene su evaluación y opinión al respecto; con los que aclararon y desahogaron las observaciones, recomendaciones, limitaciones y salvedades notificadas.

OBSERVACIONES

No tuvo ninguna que quedara pendiente de solventación.

RECOMENDACIONES

No tuvo ninguna que quedara pendiente de atender.

LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En las auditorías practicadas al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES) por el ejercicio 2003, no se presentaron limitaciones en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES AL ENTE FISCALIZABLE

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En esta materia, que se refiere al cumplimiento de los fundamentos básicos que sustentan el correcto registro de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros con información suficiente y de importancia relativa, el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES) observó, en forma razonable, los principios de contabilidad gubernamental.

SALVEDADES

En las auditorías practicadas al Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES) por el ejercicio 2003, no se identificaron hechos o circunstancias que dieran lugar a salvedades.

DISPOSICIONES LEGALES

De acuerdo con las pruebas selectivas aplicadas, se determinó que la administración, manejo y aplicación de los recursos públicos se ajustaron en forma razonable, a los ordenamientos legales que le fueron aplicables durante el ejercicio 2003.

OBSERVACIONES DETECTADAS QUE PUEDEN DERIVARSE EN IRREGULARIDADES

Con relación al resultado de las auditorías practicadas, según se menciona en el apartado correspondiente a observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones que se efectuaron durante el proceso de fiscalización, de acuerdo con las pruebas selectivas aplicadas, no se determinaron observaciones que pudieran originar daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.

FINALMENTE,

Como se asienta en este documento, una vez que en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ha hecho una evaluación de la Gestión Financiera, análisis del cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales generales aplicables, se expresa la conclusión siguiente:

En opinión del Órgano, basado en los informes emitidos por los despachos externos antes mencionados, así como en el dictamen emitido por la Contraloría General del Estado y la evidencia física y documental de la muestra examinada, que se determinó con base en los procedimientos de auditoría establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los estados e información referentes a la aplicación de los recursos públicos que manejó el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz (PRONABES), proporcionan en lo general una

seguridad razonable en sus aspectos importantes, con el ejercicio y aplicación de los recursos que fueron objeto de fiscalización.

Por lo anterior, con base en el artículo 30 BIS fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si así lo considera el Pleno del H. Congreso del Estado, se sugiere dictaminen como razonable y congruente la Cuenta Pública de este Fideicomiso.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se hicieron con base en pruebas selectivas de las acciones realizadas con los recursos públicos del ejercicio 2003, las afirmaciones y señalamientos contenidos en el presente Informe del Resultado no liberan a los encargados de la administración del Fideicomiso, que manejaron dichos recursos, de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, referentes a aquellas que no fueron materia de la revisión, así como por el ejercicio de las facultades de fiscalización, que con base en lo que establecen los artículos 50 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 31 fracción VII y 43 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerzan los órganos facultados.

Xalapa, Ver., noviembre de 2004